



No. 06-021173- -00002-0000

Fecha 2007-10-12 16 30 26 Dep 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act 538 PETICION Folios 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No 06-021.173

Solicitud de patente de invención titulada: "2-CARBONILAMINO-6-PIPERIDINAMINOPIRIDINAS SUSTITUIDAS Y 1-CARBONILAMINO-3-PIPERIDINAMINOBENZENOS SUSTITUIDOS COMO 5-HT1F AGONISTAS".

Solicitante: ELI-LILLY AND COMPANY

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 580

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$404.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

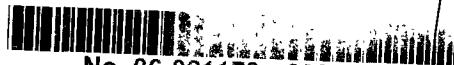
Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$404.000 pesos

LMB/P2006/ 000018 071012

SUPERINTENDENCIA



No. 06-021173-00002-0000

Fecha 2007-10-12 16:30:26 Dep 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act 538 PETICION Folios 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 83,230
FECHA : OCTUBRE 9 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	67933759	09/10/2007	3,994,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
TOTAL :			\$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

324
329

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 83,231
FECHA : OCTUBRE 9 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

ASITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	67933759	09/10/2007	3,994,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
		TOTAL :	\$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-21173

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **580** DE

FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **27 DE DICIEMBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Carlos Olarte
Apoderado

ASUNTO	Radicación	06 21173
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	6128
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/US2004/025607		
Fecha de Presentación Internal.	03/09/2004		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 139 - 339
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 340 - 351
- 1.3. Prioridad: Presentada en Estados Unidos el 12.09.03, bajo el número 60/502780

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "2-carbonilamino-6-piperidinaminopiridinas sustituidas y 1-carbonilamino-3-piperidinaminobencenos sustituidos como 5-HT1F agonistas".

Según las reivindicaciones 1-29 se refiere a compuestos derivados de carbonilamino-piperidinaminopiridinas o -piperidinaminobencenos de fórmula (I) o sus sales farmacéuticamente aceptables del mismo, así como composiciones farmacéuticas que lo contienen, tales compuestos son agonistas 5-HT y son útiles para el tratamiento de la migraña

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de más compuestos agonistas 5HT.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de fórmula (I) que son efectivos para el tratamiento de la migraña.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/444

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Los términos “heterociclo”, “heterociclo sustituido” de la reivindicación 1 son muy amplios y pueden comprender compuestos que no se encuentran revelados en la descripción.
- Las reivindicaciones 17-21 están caracterizando un compuesto por el posible uso que va a recibir, lo cual no es correcto y no le aporta características técnicas a lo ya descrito anteriormente.
- La reivindicación 29 está repitiendo la materia de la reivindicación 10.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 22-28, que trata de “El uso de un compuesto...”, no es patentable, debido a que la legislación vigente únicamente contempla los productos y procedimientos como objeto de patente.

5. Excepción a la patentabilidad (artículo 20d D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 11-16, que trata de “Un método para activar receptores...”, no es patentable, debido a que se relaciona con métodos de tratamiento aplicados a seres humanos o a animales.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 MAYO 2002

CONCEPTO TECNICO No. 1583	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
-------------------------------------	---